MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 39/2026

REF: REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS BAÑOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE TILCARA

VISTO:

La necesidad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de tareas de mantenimiento integral, reparación y reposición de equipamiento en los baños de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Tilcara.

CONSIDERANDO:

Que los baños de la Terminal de Ómnibus de Tilcara presentan un estado de deterioro y abandono que afecta gravemente su funcionamiento, evidenciando falta de mantenimiento en el equipamiento sanitario, deficiencias en el suministro de agua, falta de espejos, lavamanos en mal estado y demás elementos necesarios para una correcta prestación del servicio.

Que la Terminal de Ómnibus constituye la principal puerta de entrada a la localidad para los turistas nacionales y extranjeros que visitan Tilcara, así como el punto de llegada y partida para los propios habitantes, por lo que el estado de sus instalaciones sanitarias refleja directamente la imagen del municipio y la calidad de los servicios que ofrece.

Que Tilcara es una localidad con un marcado perfil turístico, reconocida a nivel nacional e internacional por su riqueza cultural, arqueológica y paisajística, siendo uno de los destinos más visitados de la Quebrada de Jujuy, lo que exige que todos los servicios públicos, en especial los de la terminal, se encuentren en óptimas condiciones para recibir a los visitantes.

Que el servicio sanitario en los pueblos o ciudades es de carácter esencial para quienes allí residen y para los visitantes, para que toda persona pueda contar con un sitio adecuado donde poder satisfacer sus necesidades fisiológicas.

Que mediante Ordenanza N° 43/2025, ha reconocido expresamente la importancia de los baños públicos, incluyendo los de la Terminal de Ómnibus, estableciendo su regulación y tarifas.

Que conforme a la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, declarada de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica estratégica y esencial para el desarrollo del país, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional, siendo los servicios sanitarios parte fundamental de la infraestructura turística.

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy establece mecanismos para la defensa y protección de los derechos de usuarios y consumidores de servicios públicos, debiendo el Estado garantizar la prestación adecuada de dichos servicios.

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4.466/89 confiere a los municipios la facultad de regular y mantener los servicios públicos y los bienes de dominio municipal.

Que el estado actual de los baños de la Terminal de Ómnibus, con equipamiento sanitario en mal estado, falta de agua en las mochilas, espejos rotos o ausentes,

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 30 de julio de 2026

lavamanos deteriorados y demás deficiencias, no solo afecta la dignidad de los usuarios, sino que también vulnera los derechos de los consumidores y usuarios de servicios públicos, así como la imagen turística de la localidad.

Que resulta imperioso que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras Públicas o la que corresponda, proceda de manera urgente a realizar las tareas de mantenimiento, reparación y reposición necesarias para poner en condiciones óptimas los baños de la Terminal, considerando el uso diario tanto por la población local como por los visitantes de diferentes zonas que se encuentran de paso.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 039/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras Publicas, realicen las tareas de mantenimiento integral, reparación y reposición de equipamiento en los baños de la Terminal de Ómnibus de Tilcara.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda de manera urgente a:

- La reparación y/o reposición de los equipos sanitarios (inodoros, mingitorios, lavamanos) que se encuentren en mal estado o rotos.
- La regularización del suministro de agua en las mochilas y demás equipos sanitarios, garantizando el correcto flujo y presión del agua.
- La colocación y/o reposición de espejos en los sanitarios.
- La reparación de las instalaciones de agua y desagües para asegurar su correcto funcionamiento.
- La limpieza y desinfección profunda de todas las instalaciones sanitarias.
- La reposición de todos aquellos elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los baños (papel higiénico, jabón, seca manos u otros).
- La señalización adecuada de los sanitarios, incluyendo la información sobre tarifas conforme a la Ordenanza N° 43/2025.

ARTÍCULO 3°: Recomendar que las tareas de mantenimiento se realicen en el plazo más breve posible, priorizando la urgencia del caso atento a la alta afluencia de turistas y la necesidad de preservar la imagen turística de la localidad.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 43/2025, se garantice el funcionamiento de los baños en los horarios establecidos, especialmente en época de concurrencia de visitantes.

ARTÍCULO 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe, acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente minuta de comunicación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al área de Obras Públicas y a quien corresponda. Cumplido, archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 30 de julio de 2026.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 30 de julio de 2026